



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD
Tono.: 928 942 453 / 661 81 17 63
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

INTERSINDICAL CANARIA INFORMA

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS

09 DE JULIO DE 2018

ORDEN DEL DÍA :

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de 4 de diciembre de 2017.
- 2.- Actualización de la representatividad de la Mesa General en relación a 23 de abril de 2018.
- 3.- Creación de una Comisión de Acción Social a los efectos de la fijación de los criterios generales de acción social de acuerdo con lo establecido en el apartado i) del artículo 3 del Reglamento de la Mesa, en consonancia con lo establecido en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4.- Ruegos y preguntas.

El día 9 de julio, se ha celebrado la reunión de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Función Pública en la provincia de Tenerife .

Preside la reunión el Director General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, Don Francisco Javier Rodríguez del Castillo y asisten las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos **INTERSINDICAL CANARIA**, SEPCA, CCOO, UGT , COBAS, CSIF Y FSES.

A las 09.30 horas se inicia la reunión con la lectura y aprobación del acta del día 23 de abril de 2018.



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD
Tono.: 928 942 453 / 661 81 17 63
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Finalizado el punto primero del orden del día, el Director General de la Función Pública, empieza con el punto segundo, **Actualización de la representatividad de la Mesa General en relación a 23 de abril de 2018**, destacando lo siguiente :

- La Mesa General de Negociación de Empleados Público, ha certificado en la reunión que **INTERSINDICAL CANARIA** es el **SINDICATO MAYORITARIO** en la **Administración General de Canarias**, tras las elecciones celebradas estos últimos 4 años.

INTERSINDICAL CANARIA, agradece el respaldo obtenido por parte de los trabajadores y trabajadoras de la Administración Canaria, y seguirá volcando todos sus esfuerzos en **recuperar las condiciones laborales** que el Gobierno de Canarias y el Central nos han arrebatado.

- Asimismo y tras la actualización de la representatividad de la Mesa General, la organización sindical **COBAS**, desaparece de la negociación en la citada Mesa, por no llegar al 10% de representatividad.

- Por otro lado, **INTERSINDICAL CANARIA**, tiene una serie de dudas legales sobre la presencia de la organización sindical **FSES**, por entender que no ostentan más del 10% de representatividad, o la condición de organización sindical más representativa a nivel del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Director General de la Función Pública (en adelante el DGFP) nos informará en próxima reunión al respecto.

Terminado este punto, el DGFP, informó sobre el siguiente punto del orden del día, **Creación de una Comisión de Acción Social a los efectos de la fijación de los criterios generales de acción social de acuerdo con lo establecido en el apartado i) del artículo 3 del Reglamento de la Mesa, en consonancia con lo establecido en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

El DGFP, expuso que tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, en el concepto de Acción Social, establece en su artículo 18.3 **que los gastos de acción social no podrán experimentar ningún incremento en 2018 respecto al año 2017:**

*Las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado uno de este artículo **no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.***

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial, en los términos que establece la presente Ley, las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación. Asimismo, y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial, en los términos que establece la presente Ley, podrán realizar aportaciones a planes



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD
Tono.: 928 942 453 / 661 81 17 63
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

Esa limitación presupuestaria impedía ejecutar la convocatoria de Acción Social para este año, porque tenían muchas dudas jurídicas sobre el tema. Por ello, el DGFP, había encargado a la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la CAC un informe facultativo para determinar si es posible la convocatoria de la Acción Social para este año 2018 y recogida en la **Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.**

Artículo 48.- Acción social y premios de jubilación y permanencia.

1. Se establece un Fondo de Acción Social de carácter no consolidable por importe de 6.750.000 euros distribuidos de la siguiente forma:

a) En la sección 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad», un importe de 3.750.000 euros que se imputará, exclusivamente, a los gastos derivados de las pólizas de seguros concertadas, que cubren los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente del personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

b) En la sección 19 «Diversas consejerías» un importe de 3.000.000 de euros, a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, durante 2018, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, destinadas al personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma.

La distribución del Fondo de Acción de Social y de los créditos consignados en la sección 19, antes mencionados, se efectuará por la Dirección General de la Función Pública, previa negociación en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

2. Durante el año 2018, las entidades del sector público con presupuesto estimativo que estén sujetas a planes de viabilidad económico-financiera no convocarán, reconocerán o abonarán premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que los regule o determine, a excepción de los premios a que se refiere el artículo 30 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

INTERSINDICAL CANARIA denuncia la desidia del DGFP con este tema y se resalta, aún más, **el desprecio absoluto que tiene hacia los empleados y empleadas públicas del Gobierno de Canarias.** Es inconcebible y poco creíble, que el DGFP, no tuviera conocimiento de esa limitación presupuestaria que figuraba en el borrador de los Presupuestos Generales del Estado y que afectaría tras su aprobación a los empleados públicos.

Tenemos la sensación que el DGFP, se ha “burlado” de los representantes de los trabajadores del Gobierno de Canarias, faltando **el respeto a todo el conjunto de empleados públicos** y dejando en **evidencia su falta de profesionalidad y eficacia**



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD
Tono.: 928 942 453 / 661 81 17 63
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

que se necesita para dirigir esta importante y herida, **Dirección General de Función Pública.**

Resulta curioso, que el 22 de mayo de 2018, el DGFP, remite por correo electrónico a todas las organizaciones sindicales, **BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS, EL RECONOCIMIENTO Y EL ABONO DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL AÑO 2018**, con la finalidad de poder convocar la mesa técnica relativa a la acción social, para lo cual se solicitó de las organizaciones sindicales representadas en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos la designación de sus miembros, (adjuntando borrador de acuerdo para la distribución de la parte del Fondo de Acción Social destino a las ayudas sociales, así como el borrador de bases que han de regir su convocatoria) **de forma que mediante el presente comunicado se abría un período de diez días hábiles para que si lo estimaran oportuno realizaran las alegaciones a ambos documentos.**

Recordar que el partido político que gobierna en la Comunidad Autónoma de Canarias, Coalición Canaria, votó a favor de los presupuestos Generales del Estado de 2018.

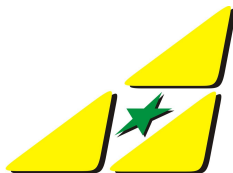
¿A qué juega el DGFP? ¿Por qué no asistió a la reunión el Director General de Planificación y Presupuesto? Cuando se trate de asuntos económicos, el DGPP, debe estar presente.

Asimismo, se informó sobre las siguientes cuestiones:

- El DGFP, nos pide que hagamos propuestas sobre la jornada laboral, eliminación del descuento en nóminas por IT y sobre la bolsa horaria de conciliación.

Recordarle al DGFP que **INTERSINDICAL CANARIA**, ha presentado por escrito, en diversas ocasiones, la retirada de la **perversa** Orden que castiga y criminaliza a los empleados y empleadas que están enfermos. Hacer constar que la nueva ministra del nuevo Gobierno de España, de Política Territorial y Función Pública, Meritxell Bate, ya anunció, el inmediato **restablecimiento del derecho pleno de los empleados públicos a cobrar el cien por cien de las retribuciones desde el primer día por incapacidad temporal**, quedando pendiente para la próxima semana reunión con las organizaciones sindicales.

Y como parece que nuestro DGFP, **sufre de amnesia transitoria (se olvida de los acontecimientos cercanos)**, recordale nuevamente, que el anterior Gobierno ya había asumido el compromiso de eliminar esta penalización en el **II Acuerdo para la mejora del empleo público**, que los sindicatos del sector público firmaron el pasado 9 de marzo con el Ministerio de Hacienda.



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD
Tono.: 928 942 453 / 661 81 17 63
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Parece ridículo y altamente ofensivo, plantear ahora a las organizaciones sindicales, propuestas sobre este tema. **INTERSINDICAL CANARIA EXIGE la ELIMINACIÓN INMEDIATA DEL DESCUENTO EN NÓMINA POR IT.**

- **INTERSINDICAL CANARIA** exigió que se concedan de manea inmediata los 10 días naturales continuados de descanso para los trabajadores que desempeñan sus funciones en los Centros de Orientación u Valoración de la Discapacidad, en virtud de la reciente Sentencia del Tribunal Supremo.

- El DGFP, nos confirma que el porcentaje fijo de **1,50%** de subida salarial para los empleados y empleadas, se abonaría en este **mes de Julio**. Con respecto al 0,25% restante, que está ligado al cumplimiento del objetivo de crecimiento del PIB en 2017, establecido en un 3,1% y que **nuestra Comunidad Autónoma de Canarias, ya cumplió**, no se atrevió a decir una fecha. Asimismo, sigue faltando, como fondos adicionales, un 0,20% de la masa salarial.

- **INTERSINDICAL CANARIA**, ha solicitado por escrito (7 de marzo de 2018) a la Dirección General de la Función Pública, para que tome la iniciativa que lleve a la inmediata modificación de la Ley de Presupuestos para que se incremente el complemento del personal laboral equivalente al concepto de paga adicional por complemento específico del personal funcionario, con el fin de corregir la discriminación salarial que se produce con la actual redacción de esta Ley.

- En cuanto a la ejecución de la sentencia que se le estimó a la organización sindical COBAS CANARIAS, contra la RPT conjunta del año 2013, el DGFP, nos sorprendió a todos los presentes con la siguiente declaración : **AL SER UNA SENTENCIA DECLARATIVA NO AFECTA A LAS RPT EN VIGOR, NI A LOS CONCURSOS DE MÉRITOS CONVOCADOS Y POR SUPUESTO, A LAS OPES.**

INTERSINDICAL CANARIA, está valorando el alcance de la sentencia y concretar con las posibles personas afectadas, si tiene afectación en sus puestos de trabajo y en los concursos y ofertas de empleo público convocados hasta la fecha.

SEGUIREMOS INFORMANDO